

**RESOLUCIÓN NUMERO 027**

**(07 de mayo de 2021)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LA COMUNIDAD PARA LA ESCOGENCIA DE SUS REPRESENTANTES ANTE EL CÓMITE PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ – BOYACÁ PARA EL PERIODO 2021-2023”**

La Personería Municipal de Puerto Boyacá – Boyacá, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1993, 142 de 1994, 505 de 1998, 617 de 2000 y demás normas concordantes y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Ley 142 de 1994, en el artículo 101 numeral 5 señala que los alcaldes deberán conformar un Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica que los asesore, cuya función principal es velar por la adecuada aplicación de las metodologías suministradas por el Departamento Nacional de Estadística – DANE.
2. Que el Departamento Nacional de Estadística – DANE, elaboró y divulgó el “Modelo de Reglamento de Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica”, el cual debe ser adoptado por el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del Municipio de Puerto Boyacá – Boyacá.
3. Que de conformidad con lo señalado en el Modelo de Reglamento del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica, el Comité estará conformado entre otros integrantes por representantes de la comunidad, en un número igual al de los representantes de las Empresas Comercializadoras de servicios públicos domiciliarios, elegidos en atención a convocatoria del Personero Municipal o quien haga sus veces.
4. Que de conformidad con lo establecido en el Modelo de Reglamento del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica expedido por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, establece que la Personería Municipal, adelantará la convocatoria para la selección de los representantes de la comunidad en el Comité.
5. Que el citado Modelo de Reglamento en el artículo 7 establece los criterios para la selección de los representantes de la comunidad en el Comité de Estratificación Socioeconómica.
6. Que según oficio con radicado SP-24-1-1656 de fecha 28 de diciembre de 2020 suscrito por el Arquitecto RAÚL HERNANDO USAQUÉN GÓMEZ Secretario de Planeación del Municipio de Puerto Boyacá, se hace necesario dar inicio al proceso de selección de los representantes de la comunidad en el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica.
7. Que por medio de Resolución No. 002 de 11 de febrero de 2021 “POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LA COMUNIDAD PARA LA ESCOGENCIA DE SUS REPRESENTANTES ANTE EL CÓMITE PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ – BOYACÁ PARA EL

Cra 2 # 09 – 41, Bloque B, Alcaldía Municipal Puerto Boyacá - Boyacá  
Email. [personeriamunicipal@puertoboyaca-boyaca.gov.co](mailto:personeriamunicipal@puertoboyaca-boyaca.gov.co)

PERIODO 2021-2023" se realizó convocatoria que fue debidamente publicada en la página web de la Alcaldía y Personería Municipal, así como difundida a través de las Empresas que prestan servicios públicos domiciliarios en el Municipio de Puerto Boyacá.

8. Que por medio de Resolución 008 de 18 de marzo de 2021 SE DECLARA DESIERTA LA CONVOCATORIA REALIZADA POR MEDIO DE RESOLUCIÓN No. 002 DE 11 DE FEBRERO DE 2021 PARA ESCOGENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD ANTE EL COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ – BOYACÁ PARA EÑ PERIODO 2021 – 2023, por tal razón se hace necesario realizar una nueva convocatoria a la comunidad de Puerto Boyacá.

9. En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Convocar a la comunidad no organizada u organizaciones comunitarias, cívicas, académicas y sociales del Municipio de Puerto Boyacá - Boyacá, para que hagan parte del Comité de Estratificación Socioeconómica del Municipio en representación de la comunidad, de acuerdo a los criterios de selección establecidos por el Modelo de Reglamento emitido por el Departamento Nacional de Estadística – DANE.

**Parágrafo primero:** Teniendo en cuenta que en el Municipio de Puerto Boyacá existen tres Empresas que prestan servicios públicos domiciliarios, a saber, EBSA-Empresa de Energía de Boyacá, EPB-Empresas Públicas de Boyacá y ALCANOS S.A E.S.P, la comunidad del Municipio de Puerto Boyacá debe estar representada por tres personas dentro del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del Municipio.

**Parágrafo segundo:** El representante de la comunidad debe ser elegido por un periodo de dos (02) años, sin la posibilidad de ser reelegidos para los dos periodos siguientes de conformidad con lo establecido en el Modelo de Reglamento del Comité de Estratificación Socioeconómica.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** De conformidad con lo establecido en el Modelo de Reglamento del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica, serán requisitos para pertenecer al Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica, los siguientes:

1. Ser mayor de edad
2. Ser residente permanente del Municipio de Puerto Boyacá - Boyacá
3. Tener hasta último grado de primaria
4. Ser usuario de por lo menos un servicio público domiciliario prestado por la empresa que opera en el Municipio en el cual funcione el Comité

**ARTÍCULO TERCERO.** De conformidad con lo establecido en el Modelo de Reglamento del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica, estarán inhabilitados para pertenecer al Comité:

1. Quienes sean funcionarios o empleados de alguna empresa de servicios públicos, que operan en el Municipio de Puerto Boyacá o tenga algún parentesco con alguno de ellos.
2. Quienes tengan deudas morosas de más de 90 días con cualquier empresa de servicios públicos que presten servicio en el Municipio de Puerto Boyacá.
3. Quienes sean servidores públicos.
4. Quienes participen en campañas para cargos de elección popular.
5. Quienes estén inhabilitados para ejercer cargos públicos.

Cra 2 # 09 – 41, Bloque B, Alcaldía Municipal Puerto Boyacá - Boyacá  
Email. [personeriamunicipal@puertoboyaca-boyaca.gov.co](mailto:personeriamunicipal@puertoboyaca-boyaca.gov.co)

**ARTÍCULO CUARTO.** De conformidad con lo establecido en el Modelo de Reglamento del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica, la convocatoria buscará seleccionar un miembro que equipare un número igual de representantes al de las empresas prestadoras de servicios públicos del Municipio de Puerto Boyacá, en los términos que establece el Modelo de Reglamento del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica.

**Parágrafo:** Si como resultado de la convocatoria realizada por el Personero Municipal no se presentaren representantes de la comunidad en un número igual al de los representantes de las Empresas comercializadoras, el Comité Permanente de Estratificación se integrará con el número de representantes de la comunidad que hubieren respondido a la convocatoria, previa certificación escrita del Personero Municipal. En este caso, el Comité desarrollará sus funciones sin que exista paridad numérica entre sus integrantes, hasta cuando, resultado de una nueva convocatoria del Personero, se elijan los representantes de la comunidad faltantes.

Si se presentaren representantes de la comunidad en un número superior al de los representantes de las Empresas comercializadoras, tendrán derecho a ser miembros del Comité los representantes de la comunidad que pertenezcan a las organizaciones más representativas de acuerdo con el número de personas que aglutinen dichas organizaciones, hasta lograr la paridad numérica con los representantes de las Empresas comercializadoras.

**ARTÍCULO QUINTO.** De conformidad con lo establecido en el Modelo de Reglamento del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica La convocatoria para la selección de los representantes de la comunidad, se divulgará a partir de la fecha en todo el territorio Municipal a través de medios masivos de comunicación, de la página web de la entidad, de carteles que se ubicaran en lugar visible y acostumbrado de la Personería Municipal y de cualquier otro medio al alcance de la entidad para publicar dicha convocatoria.

**ARTÍCULO SEXTO.** Para la selección de los representantes de la comunidad, la Personería Municipal establece el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	DESDE	HASTA
Publicación y difusión de la convocatoria	11 de mayo de 2021	02 de junio de 2021
Inscripción	03 de junio de 2021	11 de junio de 2021
Verificación y divulgación de cumplimiento de los requisitos y exigencias en las carteleras de la Alcaldía Municipal y la Personería Municipal	15 de junio de 2021	16 de marzo de 2021
Términos para subsanar documentos por parte de los inscritos	17 de junio de 2021	18 de junio de 2021
Selección o elección		25 de junio de 2021
Elegidos o lista de elegibles	28 de junio de 2021	30 de junio de 2021

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** De conformidad con lo establecido en el Modelo de Reglamento del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica la documentación necesaria para la inscripción. Los aspirantes deberán entregar los siguientes documentos:

1. Formato de inscripción debidamente diligenciado

Cra 2 # 09 – 41, Bloque B, Alcaldía Municipal Puerto Boyacá - Boyacá  
Email. [personeriamunicipal@puertoboyaca-boyaca.gov.co](mailto:personeriamunicipal@puertoboyaca-boyaca.gov.co)



2. Fotocopia de documento de identidad que demuestre la mayoría de edad
3. Fotocopia de los títulos o certificados que demuestren haber aprobado el último nivel de educación primaria
4. Fotocopia del recibo de pago de uno de los servicios públicos domiciliarios prestado por una empresa que opere en el Municipio de Puerto Boyacá y que lo acredite como usuario.
5. Documento que acredite la residencia permanente en el Municipio de Puerto Boyacá Boyacá
6. Manifestación de no estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 11 numeral a) del Modelo de Reglamento del Comité de Estratificación Socioeconómica.

**Parágrafo primero:** para la inscripción los aspirantes podrán solicitar en la sede de la Personería Municipal el respectivo formulario.

**ARTÍCULO OCTAVO.** La Personería Municipal seleccionará los tres (03) representantes de la comunidad de conformidad con los criterios establecidos en el Modelo de Reglamento de Estratificación Socioeconómica y el cronograma establecido en el artículo sexto de esta resolución.

**Parágrafo primero:** Sin perjuicio de la representatividad de los aspirantes, se garantizará la inclusión de por lo menos uno que pertenezca a la comunidad rural en el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del Municipio de Puerto Boyacá.

**Parágrafo segundo:** La Personería del Municipio Puerto Boyacá, le expedirá la respectiva certificación, garantizando lo establecido en el parágrafo primero del presente artículo con relación al representante de la comunidad rural.

**ARTÍCULO NOVENO.** La presente Resolución se publicará a través de la página web de la Alcaldía y la Personería del Municipio de Puerto Boyacá - Boyacá.

**ARTÍCULO DÉCIMO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de publicación.

#### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la Personería Municipal de Puerto Boyacá-Boyacá a los siete (07) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021).

  
**ÉRIKA FERNANDA LÓPEZ ARIAS**  
Personera Municipal



**FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN  
COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN**

Nombre: \_\_\_\_\_ C.C. \_\_\_\_\_  
Sector: R  U   
Vereda: \_\_\_\_\_  
Barrio: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_

**Lista de chequeo de requisitos:**

- Mayor de edad SI  NO
- Residente en el Municipio de Puerto Boyacá SI  NO
- Tener hasta último grado de primaria SI  NO
- Ser usuario de al menos un servicio público domiciliario prestado en el Municipio de Puerto Boyacá SI  NO

**Cuestionario**

1. Describa con sus propias palabras ¿Qué es la estratificación socioeconómica?
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
2. ¿Sabe Usted para qué usan las empresas prestadoras de servicios públicos la estratificación?
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
3. Conoce Usted el papel del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica?
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
4. Cuáles son sus expectativas cómo representante de la comunidad ante el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica?

Manifiesto no estar incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad SI  NO

NOMBRE \_\_\_\_\_ CC. \_\_\_\_\_  
DIRECCIÓN \_\_\_\_\_ TELÉFONO \_\_\_\_\_